

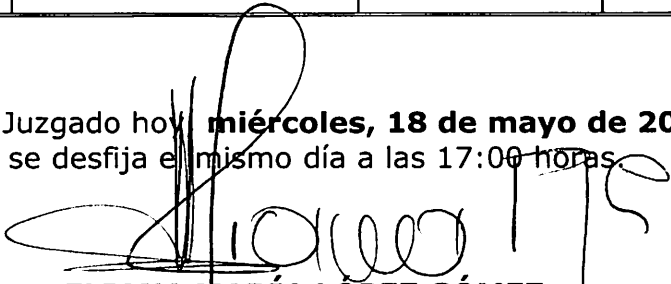


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 060

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	<u>2015-00014</u>	JANETH ALVAREZ CASTAÑO Y OTROS	JESÚS ANIBAL ÁLVAREZ Y OTROS	<u>DECRETA MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA</u>	17-05-2022
PERTENENCIA	<u>2018-00404</u>	JAVIER HERNANDEZ ZULUAICA	MONICA MARIA RUEDA Y OTROS	<u>APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA</u>	17-05-2022
EJECUTIVO	<u>2020-00179</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ANA ISABEL RUIZ ARROYAVE	<u>REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	17-05-2022
PERTENENCIA	<u>2020-00206</u>	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO	<u>RELEVA CURADOR AD LITEM</u>	17-05-2022
EJECUTIVO	<u>2020-00216</u>	SANDRA MOLINA BETANCUR Y OTROS	LUIS HORACIO QUICENO MOLINA	<u>ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER Y ORDENA INCLUIR VALLA EN TYBA</u>	17-05-2022
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2021-00038</u>	HORACIO GIRALDO MUÑOZ	MARIO DE JESÚS ALVAREZ Y OTROS	<u>NIEGA EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE</u>	17-05-2022
PERTENENCIA	<u>2021-00129</u>	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA	HEREDEROS DETERMINADOS DE ADANARY ROJO CARMONA	<u>NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE</u>	17-05-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00182</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A	JOVANI ALBERTO ZAPATA Y OTRA	<u>REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	17-05-2022
SUCESIÓN	<u>2021-00282</u>	ROSALBA DEL S. SALAZAR MARTÍNEZ		<u>ORDENA SECUESTRO - COMISIONA</u>	17-05-2022
PERTENENCIA	<u>2022-00013</u>	ÁNGEL LEAL LOZANO	HEREDEROS DE MARÍA VENTURA	<u>INCORPORA</u>	17-05-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **miércoles, 18 de mayo de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE SERVIDUMBRE - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00014-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.399) JANETH ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.398) YARLEDY ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.037.578.327)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PEREZ PALACIO
DEMANDADO	JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 196
ASUNTO	ORDENA MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA

Aportada la caución requerida mediante auto del 5 de mayo hogaño y como quiera que las cautelas solicitadas resultan procedentes de conformidad con el artículo 590 del C. G. del P., el Juzgado,

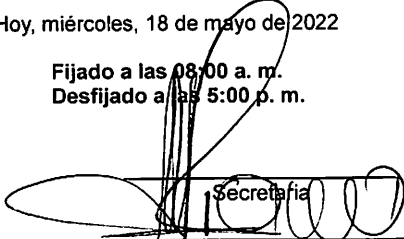
R E S U E L V E:

PRIMERO. Ordenar al señor JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ, permitir de manera PROVISIONAL, el paso vehicular a la parte demandante hasta el predio denominado Singapur, de propiedad de estos últimos.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060 Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022 Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.  Secretaria	
---	---

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio 538

Señor

JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ

Demandado

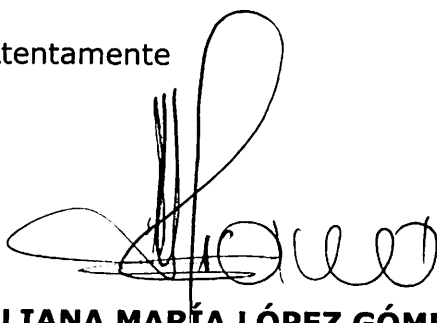
PROCESO	VERBAL DE SERVIDUMBRE - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00014 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.399) JANETH ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.398) YARLEDY ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.037.578.327)
DEMANDADO	JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y OTROS

Cordial Saludo

Por medio del presente le informo que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se le ordenó permitir de manera PROVISIONAL, el paso vehicular a la parte demandante hasta el predio denominado Singapur, de propiedad de éstos últimos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

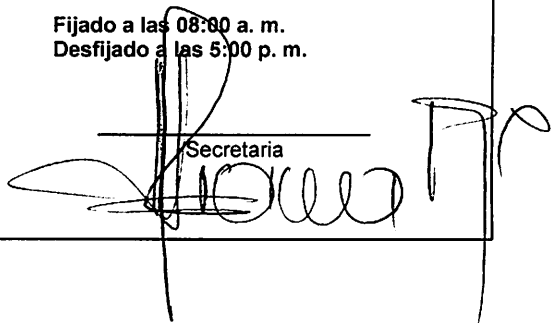
Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00179 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado	LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO
DEMANDADO	ANA ISABEL RUIZ ARROYAVE
Sustanciación	Nro. 309
ASUNTO	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración del contradictorio, de lo contrario se entenderá desistida la demanda y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060
Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.
 Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00206 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE (C.C. 70.257.615)
Apoderado	DANIEL JOSÉ ORTIZ GÓMEZ (C.C. 1.020.463.406 Y TP. 304.137)
DEMANDADO	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO (C.C. 70.254.070)
Vinculado	BANCO AGRARIO SA
Apoderado	LILIANA RUIZ GARCÉS (C.C. 32.299.164 y TP 165.420)
Sustanciación	Nro. 308
ASUNTO	RELEVA CURADOR AD LITEM

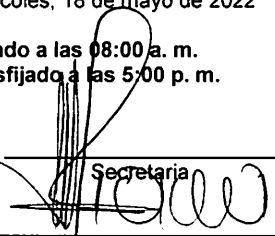
De acuerdo con lo expuesto por el abogado GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBÓN, Curador Ad Litem inicialmente designado y por ser procedente, se releva del cargo designado y en consecuencia se designa al abogado CONRADO BOTERO BETANCUR, email conradobotero@gmail.com; abonado 311-340-5967, como curador ad Litem de LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se le advierte al profesional designado, que conforme al artículo 48, numeral 7°, del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación.

Comuníquesele su nombramiento mediante oficio.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060
Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.
 Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 536

Doctor

CONRADO BOTERO BETANCUR

Email conradobotero@gmail.com; abonado 311-340-5967

La ciudad

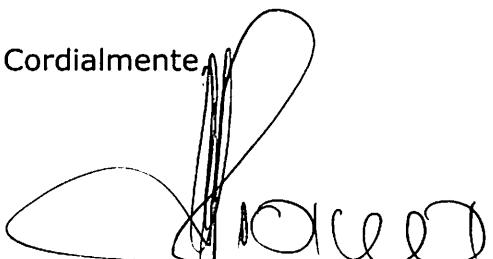
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00206 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE (C.C. 70.257.615)
Apoderado	DANIEL JOSÉ ORTIZ GÓMEZ (C.C. 1.020.463.406 Y TP. 304.137)
DEMANDADO	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO (C.C. 70.254.070)

Cordial Saludo,

Por medio del presente le informo que dentro del proceso de la referencia por auto de la fecha, este despacho determinó su designación como CURADOR AD LITEM de el señor LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Ant, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

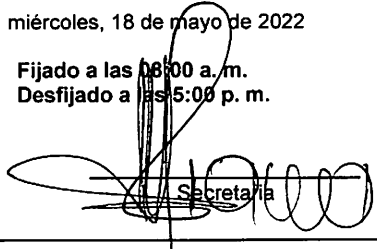
PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2020-00216-00 (favor citar)
DEMANDANTE	SANDRA MORELIA MOLINA BETANCUR Y OTROS
DEMANDADO	LUIS HORACIO QUICENO MOLINA
Sustanciación	Nro. 305
ASUNTO	Acepta Sustitución Poder y Orden Incluir Valla

En atención al memorial allegado a través del correo electrónico del Despacho, el 6 de mayo hogaño, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO a la abogada LINA MARCELA NOREÑA VILLALOBOS, identificada con la tarjeta profesional No. 298.993 del C.S. de la Judicatura, quien continuará representado a la parte demandante en los términos del poder inicialmente concedido.

Ahora bien, allegada la constancia de instalación de la valla (fol. 94) y la inscripción de la demanda (Fol 82), se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060 Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022 Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.  Secretaria	
--	---

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00038 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	HORACIO GIRALDO MUÑOZ (C.C. 3.649.064)
Apoderado	JOHN DARIO ALVAREZ GARCIA
DEMANDADO	MARIO DE JESUS ÁLVAREZ, YARLEDY ÁLVAREZ CASTAÑO, JANETH ÁLVAREZ CASTAÑO, JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 3.654.603; 1.037.578.327; 1.045.107.398 y 1.045.107.399, respectivamente)
Sustanciación	Nro. 311
ASUNTO	NIEGA EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE

Revisada la petición de solicitud de emplazamiento allegada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el suscrito funcionario, que en este Despacho se adelanta otro proceso, donde los acá demandados, son demandantes y corresponde al radicado 05 890 40 89 001 2015 00014 00, razón por la cual previo a ordenar el emplazamiento de los señores ÁLVAREZ CASTAÑO, se requiere al togado con el fin de que intente la notificación personal en las direcciones aportadas a folio 383 de dicho expediente.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles nulidades procesales y garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060

Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

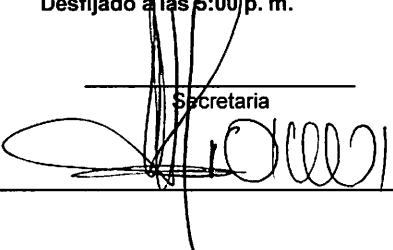
PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00129 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA (C.C. 22.229.977)
Apoderado	VÍCTOR IVÁN HINOJOSA CEBALLOS (71.171.341 Y TP 155.517)
DEMANDADO	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 307
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Cumplíéndose con el requisito enlistado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor GILBERTO DE JESÚS CARMONA GARCÍA, desde el 06 de abril hogaño, del auto que admitió la demanda de la referencia.

Asiste los intereses del señor CARMONA GARCÍA, el abogado ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.878.750 y la tarjeta profesional No. 321.222 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060
Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 6:00 p. m.
 Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

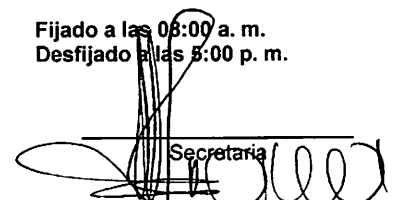
Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2021 00182 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JOVANI ALBERTO ZAPATA BEATRIZ ELENA PULGARIN
Sustanciación	Nro. 306
ASUNTO	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la práctica de las cautelas decretadas, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060
Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.
 Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00013 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ÁNGEL LEAL LOZANO (C.C. 98.535.701)
Apoderado	FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR (43.255.308 Y TP 235.722)
DEMANDADO	HEREDEROS DE MARÍA VENTURA GAVIRIA
Emplazados	PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 310
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

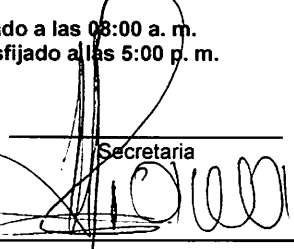
Se incorpora y se pone en conocimiento a las partes el comunicado emanado por las siguientes entidades:

- Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas (Fol. 85)
- Catastro Departamental (Fol. 87)

Ahora bien, revisada las fotografías de la valla, aportada por la apoderada de la parte demandante el día 5 de mayo hogaño a través del correo electrónico, se requiere a la misma para que aporte dicho archivo en mejor calidad, pues al imprimir las fotos en mención el contenido es totalmente ilegible.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060 Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022 Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m. Secretaria 
--

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00404-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAVIER ANTONIO HERNÁNDEZ ZULUAICA
Apoderado	CAUSA PROPIA
DEMANDADO	HEREDEROS DE MARÍA FÁTIMA BETANCUR CÉSPEDES; MÓNICA MARÍA RUEDA BETANCUR (C.C. 39.328.001); ÁNGELA MARÍA RUEDA BETANCUR (C.C. 39.328.975); GUSTAVO DE JESÚS RUEDA MONTOYA
Sustanciación	Nro. 315
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA

De acuerdo con la solicitud presentada por el abogado **LEÓN DARÍO ISAZA VILLEGAS**, apoderado de la parte demandada y por ser procedente, se APLAZA la diligencia programada para dicho día a la hora de las 9:30 de la mañana y se fija como nueva fecha el día veinticinco **(25) de agosto de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de mañana.**

Indicando a la parte demandante que la diligencia iniciará con la Inspección Judicial y en caso de ser posible, evacuada la misma se continuará con las etapas previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060

Hoy, miércoles, 18 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home> Secretaria